



"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID 19

ANEXO TECNICO NO.2

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo	5
2. Alcance	5
3. Definiciones	5
4. Elementos De Protección Personal	6
4.1. Como usar los tapabocas de uso no hospitalario para la población en general. . .	7
5. Manejo de residuos	8
6. Casino y jornadas de alimentación	8
7. Pasos para seguir en caso de presentar una persona síntomas compatibles con COVID-19	10
7.1. Clasificación riesgo por contacto	11
7.2. Indicaciones de acuerdo con el tipo de contacto	12
7.3. Indicaciones aislamiento domiciliario preventivo	12
7.4. Seguimiento	13
7.4.1. Seguimiento personas de alto riesgo:	13
7.4.2. Seguimiento personas de bajo riesgo:	13
7.5. Sintomatología asociada a COVID-19	14
7.6. Presentación de síntomas asociados a COVID – 19 en las instalaciones del FNA	15

"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

Dando alcance a la Resolución 020 del 8 de mayo de 2020, a las nuevas disposiciones de la Presidencia de la República, se requiere por parte de todos los colaboradores del FNA adoptar las medidas preventivas en caso de presentarse un caso positivo en las instalaciones, nuevos elementos de protección personal, uso adecuado del tapabocas reutilizable, manejo de residuos, jornadas de alimentación, plan de contingencia en las oficinas, del FNA descritas a continuación:

1. Objetivo

Incluir en el Protocolo de Bioseguridad dispuesto por el Fondo Nacional del Ahorro, el cual establece en primera instancia las medidas necesarias y requeridas para la seguridad y salud de los colaboradores, contratistas, proveedores y consumidor financiero del FNA al ingreso, durante y finalización de su jornada laboral, durante el periodo de cuarentena inteligente y la duración de la contingencia por riesgo de contagio por COVID-19, con el fin de que toda la población que asiste al FNA aplique las medidas necesarias y contenidas en este protocolo, nuevas disposiciones de prevención de contagio e implementar las medidas de manejo de casos sospechosos y aquellas que se deben adoptar en caso de presentarse un positivo por COVID-19 en las instalaciones del FNA.

2. Alcance

Este Anexo aplica a todos los colaboradores del FNA, proveedores, contratistas, visitantes y consumidores financieros que asistan de manera presencial a las instalaciones del FNA.

3. Definiciones

- **Distanciamiento social:** El distanciamiento social es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. Esta medida corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas en cualquier situación.
- **Aislamiento por contacto:** Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible, el contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo, en este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de

"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria e incluso por el FNA.

- **Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación
- **Reutilización:** Uso del mismo respirador reutilizable para múltiples encuentros con personal del FNA, y uso diario dentro de las instalaciones, realizando la respectiva limpieza de este todos los días en casa.
- **Cuarentena** Es una restricción preventiva de actividades para personas que estuvieron expuestas a SARS-CoV-2 y que actualmente no tienen síntomas que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados hasta el término del período de incubación.
- **ARL:** Administradora de riesgos laborales.
- **EPS:** Entidad prestadora de servicios de salud.

Los ítems para modificar de acuerdo con la resolución 020 son los siguientes:

4. Elementos De Protección Personal

El FNA continuará entregando los elementos de protección personal a todos los colaboradores, garantizando su disponibilidad de acuerdo con las características y vida útil de los mismos

Para el caso de los tapabocas, adicional a los convencionales desechables, podrá hacer entrega de elementos con características más resistentes y duraderas como: material lavable y reutilizable, donde cada colaborador será el responsable del uso adecuado y lavado y desinfección durante su horario de trabajo.

La cantidad de tapabocas que se entregarán por persona serán cuatro (4) unidades para un periodo de 4 meses donde, deberán utilizar dos (2) diarios y tener el recambio para el día siguiente y contar con el EPP debidamente desinfectado.

Estos elementos en todo caso deberán cumplir con lo dispuesto para ello por el Ministerio de Salud

Para el uso de tapabocas de tela existen recomendaciones dadas por el Centro para el Control de Enfermedades-CDC, las cuales son:

- Los tapabocas de tela recomendadas no son mascarillas quirúrgicas ni respiradores N95. Esos son suministros esenciales que se deben seguir reservando para los trabajadores de la salud y otros miembros del personal médico de respuesta a emergencias.

"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

- Así mismo aconsejan el uso de tapabocas de tela para la cara, para desacelerar la propagación del virus y ayudar a evitar que las personas que podrían tenerlo y no saberlo, transmitan el virus a los demás.
- Los tapabocas de tela deben ser lavados de manera habitual de acuerdo con la frecuencia del uso, posterior a su retiro.
- Se pueden usar durante un día o hasta que se humedezca.
- Los tapabocas de tela se deben lavar con agua y jabón con guantes a mano o en máquina.

4.1. Como usar los tapabocas de uso no hospitalario para la población en general.

- Lávese las manos antes y después de colocarse el tapabocas de tela.
- Ajústelo bien, de manera que le quede cómodo y ajustado ergonómicamente a su cara.
- Sujete con los elásticos a sus orejas.
- Cuando haga uso del tapabocas, este le debe permitir respirar sin restricciones.
- Deberá realizar la limpieza y desinfección del tapabocas todos los días después de su respectivo uso.
- Cuando realice el retiro del tapabocas, tenga en cuenta que no debe tocarse los ojos, nariz ni boca, y proceda con el lavado de manos inmediatamente.
- Recuerde que en ninguna circunstancia deberá retirarse el tapabocas, cuando vaya a consumir los alimentos guarde el tapabocas una bolsa cerrada hasta el momento de usarlo nuevamente.
- No se recomienda guardar el tapabocas de tela sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección por que se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse.

4.2. Uso caretas plásticas.

- Para el personal de los puntos de atención, se hará entrega de caretas plásticas las cuales deberán ser desinfectadas al inicio y al finalizar la jornada de trabajo.
- Antes y después de la postura del elemento de protección de personal, deberá proceder con el respectivo lavado de manos, el cual debe tener una duración entre los 30 y 40 segundos para que sea realmente efectivo.
- El uso de las caretas plásticas es de obligatorio cumplimiento cuando se este atendiendo al consumidor financiero. En los puntos de atención donde exista el acrílico, este no exonera la responsabilidad y obligatoriedad del uso de la careta.



"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

5. Manejo de residuos

Se mantienen las disposiciones generales sobre el manejo de residuos, establecidas en la resolución 0666 de abril de 2020 al interior de las sedes del FNA. y se estableen las siguientes disposiciones específicas:

A causa de la emergencia sanitaria que presenta el país en el año 2020 se ha identificado la generación de residuos como los tapabocas, guantes, envases de gel antibacterial, jabón entre otros estos elementos que solían ser utilizados solo por clínicas, hospitales y demás centros de salud.

Por tal razón el FNA atendiendo el llamado de las autoridades ambientales para que estos residuos sean desechados de forma consciente y no arrojados a canales de aguas lluvias, terminando en fuentes hídricas como ríos y quebradas, causando contaminación y daño a la fauna silvestre, actualizó el Procedimiento para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos (GA-PR-060), en el cual se especifica y aclara la manera adecuada de disposición de estos residuos. La forma correcta de desechar el vidrio y plásticos generados por geles, alcoholes y jabones es: depositarlos en el contenedor azul de los puntos ecológicos ubicados en cada uno de los puntos de atención a nivel nacional, de no contar con el contenedor en el punto de atención deben ser depositados en una bolsa blanca ya que son considerados residuos reciclables y deben continuar con la disposición habitual de este tipo de residuos.

Por otro lado, los Elementos de protección personal (EPP) que ya fueron utilizados y se desecharan como los guantes y tapabocas, deben ser depositados en el contenedor verde de los puntos ecológicos ubicados en los puntos de atención, de no contar con este contenedor y teniendo en cuenta que son catalogados residuos ordinarios no reciclables deben ser depositados en una bolsa negra y continuar con la disposición habitual para este tipo de residuos.

Clase de residuos	Contenido Básico	Color	Residuos - emergencia
Reciclables	Plásticos		
Clase de residuos	Contenido Básico	Color	Residuos - emergencia
Ordinarios No Reciclables	Residuos de alimentos, papel higiénico, servilletas entre otros		

6. Casino y jornadas de alimentación

En la sede principal administrativa y el CNA se mantendrán las medidas adoptadas por la Resolución 020 del 8 de mayo de 2020.

"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

Para los Puntos de Atención a nivel nacional se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- Se autoriza llevar y consumir alimentos al interior del Punto de Atención. Lo cual se realizará única y exclusivamente en el sitio destinado para ello
- Se podrá utilizar las salas de capacitación y/o de reuniones, cumpliendo con todo lo dispuesto en el protocolo: limpieza y desinfección cada vez que un colaborador la utilice, distanciamiento de dos metros, no se pueden sentar cerca uno del otro, no podrán compartir la comida, utensilios, etc. De acuerdo con el espacio físico del sitio destinado para el consumo de alimentos, se deberá organizar horario que permita el cumplimiento de estas medidas.
- No está autorizados para salir al medio día a tomar el almuerzo, deberán llevarlo o pedir domicilio, siempre y cuando se cumpla con el siguiente protocolo dispuesto para ello:
 - Solicitarlos a empresas que estén en el marco de la circular 015 de 2020, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social dictó las medidas de cuidado para las empresas proveedoras de servicios domiciliarios.
 - El colaborador debe salir del Punto de Atención a recibir el domicilio. En ninguna circunstancia el domiciliario puede ingresar.
 - Usar tapabocas y guantes para recibir los domicilios.
 - El tapabocas debe cubrir boca y nariz y estar siempre en buenas condiciones.
 - Procurar pagar el valor justo en caso de pagar con efectivo o preferiblemente con tarjeta de crédito o débito. Posterior a ello deberá desinfectar estas tarjetas antes de guardarlas dentro de sus objetos personales.
 - Mantener el distanciamiento con el domiciliario.
 - Solicitar que el producto venga en doble bolsa.
 - Todos los implementos del domicilio solicitado deben ser desechados inmediatamente y desinfectar el sitio en el cual consumió los alimentos (Sitio definido por cada punto de atención para ello).

Los puntos de atención que se señalan a continuación, por no contar en las instalaciones con espacios para el consumo de alimentos, se les autoriza desplazarse en la hora destinada para almorzar, teniendo en cuenta SIEMPRE, los protocolos de bioseguridad al salir y retornar al punto de atención:

1. Barrancabermeja
2. Buenaventura
3. Yopal
4. La Dorada
5. San Andrés
6. Montería
7. Quibdó
8. Piedecuesta
9. Inírida

"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

- 10. Buenaventura
- 11. Ipiales
- 12. Cali Américas
- 13. Palmira

Para los puntos de atención institucionales se aplicarán las medidas determinadas por cada una de las entidades donde nos encontremos ubicados, abarcando todas las medidas que dispongan en términos de: jornadas de alimentación, jornadas de limpieza y desinfección, etc. El FNA será el responsable de hacer las entregas correspondientes frente a los elementos de protección personal para la atención de los consumidores financieros para no exponer la integridad de ninguna de las partes involucradas.

7. Atención y logística del consumidor financiero

- El FNA, garantizar una distancia mínima de dos (2) metros entre los consumidores financieros.
- El FNA indicara de manera visible al ingreso de sus instalaciones el aforo máximo en los puntos de atención, por lo cual deberá garantizar como mínimo un espacio por cada cliente que permita un distanciamiento de cuando menos dos (2) metros entre cada persona, incluyendo al personal que labora en el punto de atención.
- Para las personas mayores de 60 años, mujeres en estado de gestación y personal médico y del sector salud, se estableció un horario de atención entre las 08:00 a.m. y las 09:00 a.m.
- Todo consumidor financiero que no cumpla con los protocolos establecidos por le FNA, no se le permitirá el ingreso a las instalaciones.

8. Pasos para seguir en caso de presentar una persona síntomas compatibles con COVID-19

Se debe continuar con el reporte a los correos seguridadysaludfna@fna.gov.co, para el personal de planta, y al correo coordinadorsstfna@serviola.com.co para el personal misional, así como al jefe inmediato cuando se presenten síntomas de gripa tales como: tos, fiebre mayor a 38°, dificultad para respirar, también se recuerda la obligación de reportar de manera inmediata si alguno de sus familiares, con quienes convive o ha tenido contacto directo, es sospechoso o un caso confirmado para COVID-19.

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, ante la **CONFIRMACION** y/o un caso de **SOSPECHA** que presente síntomas graves, como hospitalización por COVID-19, procederá con el reporte inmediatamente al presidente del Comité COPASST (Jefe de División de Gestión Humana) con copia a los miembros del comité (jefe de la División administrativa, Jefe de Desarrollo Organizacional y jefe de la Oficina de Planeación.

"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

A partir de la notificación el presidente del Comité COPASST activará el protocolo de Bioseguridad.

El comité COPASST, responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, determinara las acciones a implementar:

- Reportar a Liliana Perez al correo lperez@fna.gov.co y a Yolanda Riaño yriano@fna.gov.co, el listado del personal que se debe cambiar por activación de protocolo (si es necesario), para los respectivos procesos que se deriven tales como, rutas, modificaciones en la ARL, revisión condiciones de salud reportados, entre otros.
- Es obligación de los empleadores informar diariamente a través de la plataforma www.bogota.gov.co/reactivacion-economica si alguno de los colaboradores llegase a presentar síntomas relacionados **COVID-19** tales como fiebre, tos seca, dificultad para respirar, sensación de falta de aire u otros. En caso de que uno de los trabajadores presente alguno de estos síntomas el empleador no permitirá que ejerza sus labores y deberá permitir que permanezca en su hogar por un lapso no inferior a ocho (8) días.
- Convocar al Comité Primario de Emergencias, conformado por el presidente del comité, el Vicepresidente de Riesgos, presidente del COPASST (Jefe de División de Gestión Humana), los gerentes del área comercial, el gerente regional y la jefe de la división administrativa para la toma de decisiones,.

El equipo de Seguridad y Salud en el trabajo deberá confirmar que se haya cumplido **TOTALMENTE** con la activación del protocolo y lo que se derive de ello, así como realizar seguimiento.

8.1. Clasificación riesgo por contacto

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención, durante un tiempo mayor a 15 minutos.

A continuación, se presentan los criterios de contacto estrecho:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, etc.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.
- Viajeros provenientes del extranjero, independiente del país

"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

NOTA: Se debe tener en cuenta que para que se hable de contacto estrecho, según la OMS, se debe dar con un caso probable o confirmado de COVID o tener contacto directo con secreciones, sin importar que tenga o no síntomas, sin usar los EPP.

Contacto de bajo riesgo: Personas que tuvieron contacto con casos confirmados o sospechosos de COVID-19 y que no cumplen los criterios mencionados anteriormente.

8.2. Indicaciones de acuerdo con el tipo de contacto

Contacto con personas de alto riesgo

Cuarentena en su domicilio por 14 días desde la fecha del último contacto de alto riesgo con el caso confirmado. Las indicaciones que debe seguir durante su "aislamiento domiciliario preventivo", son las siguientes:

8.3. Indicaciones aislamiento domiciliario preventivo.

1. Restringir el contacto con otras personas fuera de la casa, no salga de su casa, no reciba visitas, en lo posible aíslese en su propio hogar de las personas que actualmente conviven con usted.
2. Mantenga el distanciamiento de dos metros con los miembros de su hogar.
3. Tenga en cuenta las siguientes medidas preventivas personales:
 - a) Realice lavado de manos, como mínimo, cada tres horas con agua y jabón.
 - b) No comparta artículos de higiene personal, ni de alimentación con los miembros de su hogar.
 - c) En caso de estornudar o toser, cúbrase la nariz y boca con el antebrazo o con pañuelo desechable, y elimínelos en bolsas plásticas dentro de un basurero con tapa y lávese las manos nuevamente.
 - d) Aíslese para dormir, no comparta habitación con ningún miembro de su familia, mantenga la ventana abierta para mantener el recinto ventilado.
 - e) En caso de no contar con una habitación individual, mantenga una distancia mínima de un metro con esa persona que debe compartir espacio, limite su interacción únicamente para el espacio de dormir, de lo contrario aíslese durante el resto del día.
4. Mantenga ambientes limpios y ventilados:
 - a) Limpie y desinfecte diariamente las superficies que se tocan con frecuencia, como espaldares de la cama, muebles, mesas de noche, etc. Se sugiere utilizar desinfectante doméstico como cloro diluido en agua (1 parte de cloro por cada 9 partes de agua).
 - b) Limpie y desinfecte las superficies del baño e inodoro, al menos una vez al día con desinfectantes habituales.

"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

- c) La ropa utilizada por la persona sospechosa o confirmada a COVID-19, así como los tendidos de cama, toallas de baño y de mano, se sugieren sean lavadas en la lavadora a temperatura aproximada entre los 60 y 90 °C con detergente y lave aparte de la ropa de los miembros de su familia.
- d) Realice automonitoreo de síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre o tos o dificultad respiratoria, entre otros, y repórtelos según corresponda.

8.4. Seguimiento

8.4.1. Seguimiento personas de alto riesgo:

Cuando se llegue a dar en las instalaciones del FNA un caso positivo por COVID-19, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se realizará un cerco epidemiológico laboral con el fin de garantizar cuales fueron esas personas con las que tuvo contacto en las últimas 72 horas.
- Se procederá a realizar desinfección de las áreas visitadas por la persona que dio positivo para COVID-19.
- El personal que se derive del cerco epidemiológico entra en aislamiento preventivo durante los 14 días siguientes, y deberán activar protocolo ante Secretaría de Salud, notificando que se tuvo contacto con persona positiva para que practiquen prueba diagnóstica.
- Se aplicarán medidas de seguimiento telefónico, por correo electrónico para verificar cumplimiento de las medidas de aislamiento domiciliario preventivo y monitoreo de signos y síntomas asociados a COVID-19, por parte del FNA y/o SERVIOLA según corresponda.
- El retorno al trabajo presencial en las instalaciones del FNA, se realizará cuando:
 - 1. Se cumpla con el aislamiento preventivo,
 - 2. La prueba de COVID-19 de como resultado negativo.
 - 3. El médico laboral autorice el retorno a sus actividades cotidianas
- Se realizará el respectivo reporte ante la ARL de todas esas personas que den positivo a COVID-19.
- El ente regulador y encargado de realizar el cerco epidemiológico familiar y social es la Secretaría de Salud de cada ciudad y las EPS.

8.4.2. Seguimiento personas de bajo riesgo:

"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

- Se aislarán preventivamente 14 días, esperando no presenten sintomatología asociada a COVID-19.
- Deberán notificar a su EPS y/o Secretaría de Salud, para que sean valorados y determinen si es necesario o no practicar prueba diagnóstica.
- Continuaran ejerciendo sus labores desde casa.

8.5. Sintomatología asociada a COVID-19

Si una persona estando en cuarentena preventiva o **NO**, inicia sintomatología asociada a COVID- 19 (fiebre mayor a 37.8°C, tos, dificultad respiratoria, fiebre, entre otros), cambiará su categoría a **CASO SOSPECHOSO**, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Salud.

El **CASO SOSPECHOSO** deberá inmediatamente activar los protocolos de bioseguridad establecidos en la EPS en la cual se encuentra afiliado y/o ante la Secretaría de Salud, donde le darán indicaciones específicas frente a la atención que deberá recibir.

De acuerdo con las disposiciones de la alcaldía de Bogotá, para la ciudad; se **PROHÍBE** que el personal se incorpore a sus puestos de trabajo cuando: a. El trabajador esté en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de **COVID-19**; b. El trabajador que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de aislamiento domiciliario por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de **COVID19**; c. El trabajador que tenga alguno de los síntomas compatibles con el **COVID-19** o resida en una zona declarada de cuidado especial por parte de la Secretaría Distrital de Salud.

Si tiene que trasladarse a algún centro médico, realícelo en un medio de transporte que involucre la menor cantidad de personas posibles, recuerde que para el traslado deberá usar tapabocas y en ningún momento podrá retirarlo.

Si el caso sospechoso se convierte en **CASO CONFIRMADO** tras realizar la prueba diagnóstica, el manejo del caso será netamente clínico de acuerdo con las indicaciones impartidas por los especialistas en salud, así mismo desde la Secretaría de Salud cuando el caso se confirme notificaran a esas personas que tuvieron contacto estrecho con el **CASO CONFIRMADO** para que se realice el respectivo seguimiento.

Por parte del FNA, se realizará el respectivo seguimiento telefónico, levantamiento del cerco epidemiológico laboral, desinfección de las áreas.

Si el caso sospechoso se descarta, el manejo clínico establecido por los especialistas en salud se deberá realizar de acuerdo con la gravedad de los síntomas reportados y presentados.

Si después de recibir las atenciones médicas correspondientes por síntomas y enfermedades respiratorios y los síntomas persisten o continúan siendo moderados deberá volver a aislamiento durante 14 días e iniciar nuevamente proceso con los médicos tratantes.

"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

8.6. Presentación de síntomas asociados a COVID – 19 en las instalaciones del FNA

En caso de presentarse durante la jornada laboral un colaborador con síntomas asociados con COVID-19, el FNA, se realizarán las siguientes acciones:

- Es importante actuar con cautela y prudencia, ya que la persona probablemente estará asustada y vulnerable, evite exponerlo frente a sus compañeros.
- La persona deberá ser ubicada en la zona preventiva de cada oficina y/o punto de atención dispuesta para ello, con el fin de cumplir con el aislamiento, mientras es trasladado a su centro de salud o residencia.
- La persona que va a realizar la primera atención o acompañará a la persona en el lugar de aislamiento deberá utilizar traje antifluido y tapabocas N95.
- Recuerde que se debe continuar garantizando el distanciamiento social de 2 metros de distancia, se debe continuar con el uso del tapabocas y solicitar sea suministrada información básica como: persona de contacto, teléfono de contacto, EPS, etc.
- La primera acción ejecutar es comunicarse con el servicio de Área Protegida, en los Puntos de Atención en donde se cuenta con este servicio; ellos telefónicamente realizan encuesta protocolaria y, si lo consideran, el médico se desplaza a la sede, y prestarán el servicio de traslado en ambulancia a la EPS de así requerirse.
- Efectuado el traslado, se debe proceder a la desinfección total del punto de aislamiento.

8.7. Plan de contingencia para las oficinas del FNA

El FNA como plan de contingencia para las oficinas, contará con diferentes equipos de trabajo, según programaciones rotativas de trabajo en casa y presencial, los cuales estarán operando por turnos y seccionados con el fin de garantizar el distanciamiento físico y social.

En caso de que se llegase a dar un **CASO POSITIVO**, y que haya tenido contacto **ESTRECHO** con su equipo de trabajo este será reemplazado; de lo contrario si es un **CASO SOSPECHOSO**, se incrementaran las siguientes medidas:

- Limpieza y desinfección de los puestos de trabajo.
- El uso correcto de los elementos de protección personal (EPP).
- Intensificar el lavado de manos mínimo cada hora.

En las oficinas donde no sea posible reemplazar el personal para realizar los respectivos reemplazos, se evaluará en comité de emergencias en conjunto con el área de riesgos, la continuidad o no de la prestación del servicio, así mismo se deberá garantizar que el personal contratista cumpla con las medidas anteriormente descritas o rote su personal de ser necesario para evitar focos de contaminación.



"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

8.8. FASES DE INTERVENCION

INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
GENERALES	Adoptar las medidas que en materia de seguridad y salud en el trabajo que se decreten o se dispongan por parte de las autoridades administrativas, como: La Presidencia de la Republica, Ministerios, secretarias, Alcaldías y demás entidades competentes.	FNA Y/O EMPLEADOR ARL TRABAJADOR
	Sensibilización y capacitación (Técnica de lavado de manos, medidas de autocuidado, uso correcto de EPP, líneas de comunicación y atención) a la población en general y consumidores financieros sobre los aspectos más relevantes de la enfermedad, canales de comunicación, medidas de prevención.	FNA ARL
Antes (Prevención)	Informar de manera oportuna mediante boletines y/o comunicaciones los cambios epidemiológicos de tratamiento y prevención del Covid-19. (Preparación, respuesta y atención).	FNA
	Lavado de manos frecuente con agua y jabón cada 3 horas sin excepción.	TRABAJADOR
	No saludar con contacto físico. Respetar el distanciamiento físico dispuesto en el lugar de trabajo y zonas comunes del FNA	TRABAJADOR
	Evitar tocarse el rostro (ojos, nariz y boca).	TRABAJADOR
	No compartir alimentos y/o bebidas, incluso no comparta espacios con sus compañeros de trabajo.	TRABAJADOR
	En caso de conocer un caso confirmado, evitar realizar visitas.	TRABAJADOR
	Mantener las áreas de trabajo con ventilación, al igual que las viviendas	FNA Y/O EMPLEADOR TRABAJADOR
	Al toser o estornudar cubra la boca y la nariz con el codo flexionado.	TRABAJADOR
	En caso de tener síntomas respiratorios o gripales usar el tapabocas de tela cubriendo boca y nariz (1 por cada cuatro (4) horas y recordar si son	TRABAJADOR



"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	desechables no se deben compartir), Si son reutilizables darles el uso y asepsia adecuada. Absténgase de asistir a las instalaciones del FNA si esto se llega a presentar.	
	Evitar viajar a nivel nacional o internacional, en especial a las zonas que tienen casos confirmados de Covid-19, incluye comisiones de viaje.	TRABAJADOR, FNA Y/O EMPLEADOR
	Evitar asistir a lugares de asistencia masiva en ámbito laboral y personal (conciertos, eventos deportivos y demás)	FNA Y/O EMPLEADOR TRABAJADOR
	Se recomienda a la población que padece enfermedades crónicas como diabetes, cardiopatías, inmunosuprimidos y problemas respiratorios crónicos hacer uso permanente del Tapabocas y trabajar desde casa hasta nuevas disposiciones del Gobierno Nacional.	TRABAJADOR FNA Y/O EMPLEADOR
	Si el trabajador presenta síntomas relacionados con el Covid-19, debe comunicarse con el jefe inmediato y posteriormente llamar a las líneas de atención del Ministerio de Salud y/o de su eps de acuerdo con su ubicación geográfica, así mismo se debe notificar al FNA o SERVIOLA según corresponda	FNA Y/O EMPLEADOR TRABAJADOR
	Ingresar de manera periódica a la página del Ministerio de Salud www.minsalud.gov.co , para conocer las directrices emitidas por las autoridades competentes.	FNA Y/O EMPLEADOR
Durante (Respuesta ante un caso en estudio y/o confirmado por parte del Ministerio de Salud)	Si al comunicarse al Ministerio de Salud y Entidad Prestadora de Salud (EPS), le indican al trabajador que debe quedarse en su domicilio y esperar la visita de los profesionales de salud, debe informar mediante correo electrónico según sea el caso (Planta o Misional) y vía telefónica de esta condición a su jefe inmediato. El jefe inmediato deberá recordarle la importancia de hacer el reporte por los correos electrónicos dispuestos para ello	TRABAJADOR JEFE INMEDIATO



"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	El trabajador debe registrar permanentemente en este mismo correo todos los cambios de su condición de salud que se presenten o los cambios de las disposiciones dadas por los entes de salud.	TRABAJADOR JEFE INMEDIATO
	Si el caso es identificado como sospechoso por las entidades pertinentes del Ministerio de Salud, Entidad Prestadora de Salud (EPS) o migratorias, le será ordenado al trabajador, un aislamiento preventivo con seguimiento por las entidades de salud, si esto sucede debe informar a su jefe inmediato y este último deberá notificarlo mediante correo electrónico a la siguiente cuenta seguridadysaludfna@fna.gov.co – coordinadorsstfna@serviola.com.co , según corresponda, indicando que se trata de un caso sospechoso, diligenciando con datos completos de identificación, nombres, apellidos, y teléfonos de contacto actualizados del trabajador.	TRABAJADOR JEFE INMEDIATO
	El FNA o SERVIOLA asigna un profesional de seguridad y salud en el trabajo para el seguimiento de los casos sospechosos para covid-19, a quien pueden contactar al siguiente correo electrónico: coordinadorsstfna@serviola.com.co o seguridadysaludfna@fna.gov.co , según corresponda. Se realizará un acompañamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a casos sospechosos de covid-19, pero de ninguna manera suple, o reemplaza los protocolos establecidos de intervención emitidos por el Ministerio de Salud o Entidad Prestadora de Salud EPS	SERVIOLA FNA Y/O EMPLEADOR
	Deberá cumplir el aislamiento con los días que le sea indicado por el Ministerio de Salud o Entidad Prestadora de Salud (EPS) sin salir de su domicilio ni recibir visitas.	TRABAJADOR
	Deberá informar de manera oportuna a su jefe inmediato y al FNA o SERVIOLA sobre su estado de salud y avances en el proceso de detección de la enfermedad covid-19.	TRABAJADOR



"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Si el caso fue notificado como negativo por el Ministerio de Salud o Entidad Prestadora de Salud (EPS) y una vez finalizado el aislamiento preventivo, el Ministerio o EPS le debe entregar al trabajador el documento pertinente de finalización de caso, el cual debe ser presentado a su jefe inmediato y a la EPS para expedir la incapacidad correspondiente o certificado de retorno laboral El jefe inmediato debe remitir el documento a SERVIOLA o el FNA, según corresponda a los correos coordinadorsstfna@serviola.com.co o seguridadysaludfna@fna.gov.co Posteriormente, el trabajador podrá reincorporarse a laborar de manera normal en el FNA.	SERVIOLA FNA Y/O EMPLEADOR TRABAJADOR JEFE INMEDIATO
	Si el caso fue notificado como positivo para covid-19 por el Ministerio de Salud o Entidad Prestadora de Salud (EPS), será esta entidad la que indicará el tiempo de aislamiento, medidas de tratamiento y control.	MINISTERIO DE SALUD, TRABAJADOR EPS
Después (Tratamiento caso confirmado covid-19)	El paciente trabajador con caso confirmado de covid-19 deberá remitir la información a su Jefe Inmediato refiriendo la condición actual de su estado de salud mediante información telefónica y/o correo electrónico.	TRABAJADOR
	El jefe inmediato informará oportunamente por escrito al área SST de SERVIOLA o del FNA, según corresponda a los correos electrónicos: seguridadysaludfna@fna.gov.co o coordinadorsstfna@serviola.com.co y de esta manera realizar el seguimiento y acompañamiento telefónico al trabajador.	FNA SERVIOLA
	La Empresa asigna un profesional en seguridad y salud para el seguimiento de los casos confirmados para covid-19, a quien pueden contactar a los siguientes correos electrónicos: seguridadysaludfna@fna.gov.co o coordinadorsstfna@serviola.com.co . Se realizará un acompañamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a casos confirmados de covid-19, pero de ninguna manera suple, o reemplaza los protocolos establecidos de intervención emitidos por el Ministerio de Salud o Entidad Prestadora de Salud (EPS).	SERVIOLA FNA



"Por la cual se por la cual se adoptan medidas complementarias al protocolo de bioseguridad adoptado por el FNA y se generan nuevas disposiciones"

INTERVENCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	El trabajador deberá obedecer la medida de aislamiento y los tratamientos estipulados por el Ministerio de Salud o Entidad Prestadora de Salud (EPS), informando vía telefónica los avances del proceso al Jefe Inmediato y a la Empresa de Servicios Temporales.	TRABAJADOR
	Al finalizar el protocolo de atención y aislamiento del Ministerio de Salud o Entidad Prestadora de Salud (EPS), la entidad debe entregar el documento pertinente de finalización de caso, el cual debe ser presentado a su Jefe inmediato, a la Empresa de Servicios Temporales y a la EPS para expedir la incapacidad correspondiente o certificado de incorporación laboral	MINISTERIO DE SALUD, TRABAJADOR, SERVIOLA, FNA
	En caso de fallecimiento por causa de la enfermedad, será el Ministerio de Salud quien determine la conducta a seguir y se brindará el respectivo acompañamiento por parte de la empresa.	
	Solo se podrá reintegrar a laborar el trabajador, si previamente envía los soportes médicos al jefe inmediato y a SERVIOLA o FNA mediante correo electrónico.	TRABAJADOR
	La Empresa realizará la revisión de los documentos remitidos por el trabajador al correo electrónico, para posteriormente determinar la viabilidad de ampliar el concepto por parte de medicina preventiva laboral de la Empresa y generar el reintegro laboral del trabajador.	SERVIOLA FNA TRABAJADOR